

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2012-2467 *Decreto 7/2012, de 23 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2012 correspondiente a cuerpos docentes.*

El artículo 38 de la Ley de Cantabria 4/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012 (B.O.C. de 31 de diciembre) dispone, en su apartado uno, que el Gobierno de Cantabria, dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, podrá autorizar la convocatoria de plazas para el ingreso de nuevo personal.

Para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes y respetando en todo caso las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, establece que el número de plazas de nuevo ingreso será, como máximo el 30% de la tasa de reposición de efectivos.

No obstante, el artículo 3 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre) que regula la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, fija una tasa de reposición de efectivos del 10 por ciento a las Administraciones públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

Por consiguiente, resulta de aplicación a la Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012 correspondiente a los Cuerpos Docentes, la tasa de reposición de efectivos del 10 por ciento fijada en el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre.

En consonancia con lo anterior, teniendo en cuenta las necesidades del personal docente derivadas de las exigencias del desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y respetando la tasa de reposición de efectivos fijada en la normativa básica del Estado, procede aprobar la oferta de empleo público de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondiente a los cuerpos docentes para el año 2012 y autorizar la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos.

En otro orden de cosas, el apartado dos del artículo 38 de la Ley de Cantabria 4/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012, dispone que las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2012, se acumularán a las de la Oferta de Empleo Público del año 2011, por motivo de racionalización y eficacia de los procesos selectivos; ejecutándose ambas de forma conjunta, en su caso.

El Decreto 17/2011, de 3 de marzo, por el que aprobó la oferta de empleo público para el año 2011 correspondiente a cuerpos docentes, cuantificó dicha oferta en 65 plazas del cuerpo de maestros, si bien en su disposición adicional primera pospuso su ejecución al año 2012.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que en el ámbito docente no universitario las convocatorias de procesos selectivos se dirigen alternativamente cada año al cuerpo de maestros o a los cuerpos de funcionarios que imparten docencia en la enseñanza secundaria, bachillerato, formación profesional y en las enseñanzas de régimen especial, correspondiendo en el presente año efectuar convocatoria para estos últimos cuerpos, por lo que se estima oportuno proceder a modificar la disposición adicional primera del Decreto 17/2011, de 3 de marzo, en el sentido de posponer la convocatoria del proceso selectivo correspondiente a las 65 plazas del cuerpo de maestros de la oferta de empleo de 2011, al año 2013, junto con las plazas que,

JUEVES, 1 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 43

en su caso, puedan incluirse para dicho cuerpo en la oferta correspondiente a ese ejercicio.

Todo ello al amparo del artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

A propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, oída la Mesa Sectorial de Personal Docente y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 23 de febrero de 2012,

DISPONGO

Artículo 1.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a Cuerpos Docentes.

De conformidad con lo previsto en el 38 de la Ley de Cantabria 4/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012, así como el artículo 3 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, se aprueba la oferta de empleo público para el 2012 correspondiente a Cuerpos Docentes y se autoriza la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos.

Artículo 2.- Cuantificación de la Oferta de Empleo Público del año 2012 correspondiente a Cuerpos Docentes.

La Oferta de Empleo Público del año 2012 del Grupo A, Subgrupo A1 comprende 25 plazas del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, distribuidas por especialidades del siguiente modo:

Lengua Española y Literatura 13

Matemáticas 12

Artículo 3.- Convocatoria de procesos selectivos.

La convocatoria de los procesos de concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, cuyas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2012 y la convocatoria pública para la adquisición de nuevas especialidades, se llevará a cabo por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero, («Boletín Oficial del Estado» del 2 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación y lo señalado en la disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 6/2008 de 26 de diciembre de Educación de Cantabria.

Disposición Final Primera

Modificación del Decreto 17/2011, de 3 de marzo,
por el que aprueba la oferta de empleo público para el año 2011 correspondiente a cuerpos docentes

La Disposición Adicional única del Decreto 17/2011, de 3 de marzo, queda redactada como sigue:

Disposición Adicional única. Acumulación de procesos selectivos.

Por motivos de racionalización y eficacia de los procesos selectivos, se acumularán las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público correspondientes al personal docente para

JUEVES, 1 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 43

el año 2011 con las que, en su caso, se convoquen en el año 2013, ejecutándose la oferta de 2011 en dicho año.

Disposición Final Segunda
Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 23 de febrero de 2012.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Ignacio Diego Palacios.
El consejero de Educación. Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

2012/2467